



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

INSTITUTO DE VIVIENDA

DE LA

CIUDAD DE MÉXICO

2020





REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL A PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2020”

1. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad responsable

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (INVI), a través de la Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda, fungirá como responsable de la implementación del Programa “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa Vivienda en Conjunto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, ejercicio 2020”; las Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa son: la Coordinación de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda, y la Subdirección de Atención y Análisis de la Demanda de Vivienda en relación al procedimiento para Ayudas de Beneficio Social para mecanismos de sustentabilidad y por capacidad de pago son las áreas encargadas de revisar la documentación así como de notificar a la persona solicitante, la procedencia o no de su registro; y en relación al procedimiento para Ayudas de Beneficio Social para pago de renta, la Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda en conjunto con la Coordinación de Promoción Social y la Subdirección de Alto Riesgo Estructural son las áreas encargadas de revisar la documentación así como de notificar a la persona solicitante, la procedencia o no de su registro al programa social.

2. Alineación Programática

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; y al ser el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México el organismo encargado de la protección y realización del derecho a la vivienda de la población que por su condición socioeconómica o por otras condiciones de vulnerabilidad requieren de la acción del Estado, es que en términos de su objetivo de creación, implementa el Programa “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa Vivienda en Conjunto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, ejercicio 2020”.

Asimismo el programa tiene concordancia a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General del Desarrollo Social, en el que se contempla a la vivienda como uno de los derechos necesarios para el desarrollo social de las personas, asimismo esta tiene que ser digna y decorosa. De acuerdo a la ley en mención los programas de vivienda, instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de una vivienda son prioritarios y de interés público por lo cual son objeto de seguimiento y evaluación.

Siendo acorde a la política implementada a nivel nacional, el programa diseña esquemas de apoyo y subsidios que permitan a las familias con mayor vulnerabilidad acceder a una vivienda adecuada, conforme al objetivo expresado en el eje II Política Social, apartado 8, Desarrollo Urbano y Vivienda, del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Asimismo, este programa se alinea a las normas y derechos plasmados en la Constitución Política de la Ciudad de México, con la finalidad de contribuir a la construcción de una ciudad de libertades y derechos,



universal, igualitaria, incluyente sin importar su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras. Tales como los expresados en sus artículos 9 apartado E; 11, 12, 13, 16 apartado E, por mencionar algunos.

Contribuye a ejercer el derecho a la vivienda, de conformidad y en los términos establecidos en la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, en específico del Artículo VI, inciso c), en el que por medio del Instituto se deberán establecer y aplicar medidas concretas de apoyo y fomento a la construcción de vivienda de interés social y popular, tales como: estímulos, apoyos fiscales, créditos y subsidios.

Y en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México en el artículo 1 fracciones II y III por medio de las cuales se establece como parte de objeto el garantizar de forma progresiva el derecho a la ciudad con enfoque de interculturalidad así como garantizar la vida e integridad física de todas las personas.

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para la Ciudad de México en su artículo 2, se pretende establecer políticas públicas que permitan propiciar la mitigación de Gases de Efecto Invernadero, la adaptación al cambio climático, así como el coadyuvar al desarrollo sustentable.

Se alinea también al Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021, que en su capítulo 16 refiere el derecho a una vivienda adecuada, cuyo objetivo es respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a una vivienda adecuada para todas las personas que habitan en la Ciudad de México.

Encuentra alineación al Eje 1 Igual y Derechos, en concreto en la línea 1.4 Derecho a la Vivienda del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, con el objetivo de aumentar la oferta de vivienda, priorizando brindar atención a los hogares vulnerables.

Por último, a nivel internacional, en el marco de la Agenda 2030, Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas, el programa se inscribe en el Objetivo 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles cuya meta es lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, al crear los medios que aseguren el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros, asequibles, asimismo mejorar los barrios marginales, y en este tenor, crear las líneas necesarias para aumentar la urbanización inclusiva y sostenible.

En el marco internacional se considera de la Nueva Agenda Urbana (NAU) que las ciudades y los asentamientos humanos deben de cumplir con su función social y ecológica con el objetivo de lograr la plena realización del derecho a una vivienda adecuada como elemento del derecho a un nivel de vida adecuada sin discriminación, el acceso universal y asequible al agua potable y al saneamiento, así como la igualdad de acceso de todos a los bienes públicos y servicios de calidad.

Asimismo de la NAU se desprendieron herramientas como la “Vivienda y ODS en México” en la que se establecen los siete elementos de la vivienda adecuada, los cuales son: Seguridad de la tenencia;



Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura; Asequibilidad; Habitabilidad; Accesibilidad; Ubicación y Adecuación Cultural.

Aunado a lo anterior en el Marco de Sendai para la reducción del Riesgo de Desastres 2015 – 2030 en el que se hace referencia de la responsabilidad que tiene el gobierno en prevenir y reducir el riesgo de desastres, en la medida en que estos puedan mejorar y aplicar eficazmente las políticas y medidas en reducción de desastres.

Ya que esta es orientada a la protección de las personas y sus bienes, así como a su salud, sus medios de vida y bienes de producción, también incluye a los activos culturales y ambientales, al tiempo que se respetan todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo.

3. Diagnóstico

3.1 Antecedentes del Programa

El objeto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México es diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la población de escasos recursos económicos de la Ciudad de México. Dentro de las atribuciones de éste, se contempla el promover, estimular, fomentar y ejecutar programas de edificación, remodelación, regeneración y rehabilitación de vivienda en todas sus modalidades.

El Instituto de Vivienda implementa desde su creación en el año 1998 el Programa Vivienda en Conjunto por medio del cual se otorga financiamiento por medio de algunas de sus modalidades o líneas de financiamiento, con el objetivo de optimizar el uso del suelo habitacional en las alcaldías que cuentan con servicios y equipamiento urbano disponible, a través de este programa se desarrollan proyectos de vivienda en conjunto, en predios urbanos con propiedad regularizada, libre de gravámenes y uso habitacional; pueden ser inmuebles baldíos, ya sea con vivienda precaria, en alto riesgo, así como también con vivienda en uso susceptible de ser rehabilitada.

En estos financiamientos se incluyen las Ayudas de Beneficio Social (ABS) que en un inicio tuvieron un equivalente a 530 veces el salario mínimo (VSM), las cuales eran dirigidas a la población con ingresos de hasta 4.7 (VSM) o de hasta 7 VSM en el caso de tener un ingreso conyugal. Cuando la persona por su condición económica no contara con el apoyo de deudor solidario ni con los medios económicos para cubrir su financiamiento y además fuese persona mayor esta ABS podía equivaler al costo de la vivienda.

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos para que las personas pudiesen acceder a una vivienda en el año 2001 se integran las ABS por capacidad de pago como financiamiento complementario al crédito inicial otorgado, con el objetivo de brindar suficiencia financiera a las personas beneficiarias por el Programa Vivienda en Conjunto que por su condición social y económica no cuenten con los medios económicos y sociales para cubrir el monto total de financiamiento.

En el mismo año, derivado de la identificación de 89 sitios de muy alto riesgo hidrometeorológico así como 1, 879 viviendas con alto riesgo ubicadas en las alcaldías: Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco; se implementa en una



primera etapa, la estrategia de convencimiento para la reubicación de 2,000 familias que habitaban en barrancas y cauces.

La segunda etapa consistió en la reubicación de las familias en albergues o en casas prefabricadas en espacios seguros ubicados dentro de la alcaldía de origen; o el otorgamiento de un subsidio mensual para renta en tanto se encontrara solución habitacional.

Tras la recepción de un certificado de vivienda por medio del cual se les garantizaba el acceso a un financiamiento, suscrito por la persona titular de la Jefatura de Gobierno, las familias aceptaron la reubicación. La última etapa consistió en llevar a cabo los trabajos de demolición de las construcciones desocupadas, así como el resguardo de las zonas liberadas con el apoyo del Gobierno Central.

Sin embargo derivado del alto costo que implicaba para la operación de los albergues, se acordó otorgar una ayuda para renta por un monto de \$3,000.00.

En el año 2003 debido a un colapso ocurrido en un inmueble ubicado en la entonces delegación Cuauhtémoc y de la situación de riesgo hidrológico en la que se encontraban varios de los inmuebles de la Ciudad de México, se anunció la implementación del programa especial para la expropiación de 64 inmuebles de la alcaldía Cuauhtémoc.

Derivado de la realización de un diagnóstico se encontró un total de 209 inmuebles en situación de alto y muy alto riesgo, en los cuales se llevó a cabo trabajo de campo por el equipo interinstitucional coordinado por la Secretaría de Gobierno, el cual determinó la existencia de 108 inmuebles en situación de alto riesgo estructural que requerían ser desocupados de forma inmediata por las familias ocupantes.

Por lo que se procedió a llevar a cabo la expropiación o regularización de la propiedad de los inmuebles, el levantamiento de los censos de ocupantes y beneficiarios; sin embargo surgieron detalles a considerar como la imposibilidad que tenían las familias para desocupar, trasladar sus bienes y tener un espacio durante el tiempo que durara el proceso de reubicación, por lo que se implementaron medidas para proporcionar apoyo con las mudanzas, hospedaje en hoteles, almacenamiento en bodegas, instalación provisional de módulos de vivienda, ayudas de renta, entre otros.

En el año 2008, el H. Consejo Directivo autorizó al Instituto adicionar la línea de sustentabilidad para la aplicación de diseños e instalación de equipos y mecanismos que permitan la disminución de emisiones de bióxido de carbono, el ahorro de energía y el ahorro y manejo adecuado del agua en la vivienda así como cubrir el pago de renta para familias de inmuebles que por su nivel de riesgo requieren ser desocupados.

3.2 Problema Social Atendido por el Programa Social

El presente diagnóstico se divide en tres: en la primera parte se refiere a las Ayudas de Beneficio Social para mecanismos de sustentabilidad, la segunda a las ABS por capacidad de pago y la tercera a las ABS para pago de renta.



Primera parte, de acuerdo con el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, el cambio climático se puede definir como todo cambio significativo en el sistema climático de un lugar específico, que permanecido por un periodo de tiempo.

El cambio climático puede ser causado tanto de forma natural como por la actividad humana, sin embargo el cambio que actualmente se está padeciendo se consolida en el fenómeno del calentamiento global siendo su principal causa la emisión de gases de efecto invernadero, con los cuales se incrementa la capacidad de la atmósfera terrestre para retener calor. Provocando alteraciones en los patrones de los eventos climatológicos haciendo que las temperaturas se vuelvan extremas poniendo en riesgo la salud, la seguridad alimentaria y energética, así como el acceso al agua de millones de personas (WWF).

De acuerdo a los datos referidos en la Estrategia Local de Cambio Climático de la Ciudad de México 2014 – 2020 (ELAC 2014-2020), las ciudades son parte del problema, ya que consumen entre 60 y 80 por ciento de la energía producida globalmente y en un porcentaje similar de las emisiones de CO₂ a nivel mundial (Kamal-Chaoui et al. 2009). En el año 2012 en la Ciudad de México se emitieron 31 millones de toneladas de CO₂ de las cuales el 80 por ciento correspondieron al consumo de combustibles fósiles y de electricidad, siendo el sector transporte la principal fuente de estas emisiones.

De esta forma se vulnera el derecho que tiene toda persona a disfrutar de un ambiente sano en el que se pueda desarrollar y tener bienestar; a una vida digna para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales, y la pobreza, a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades.

Por lo anterior se buscó implementar mecanismos que ayudaran a reducir la emisión de gases de efecto invernadero así como adaptar el estilo de vida en el uso y racionalidad recursos como agua, gas, electricidad entre otros en los hogares de la Ciudad de México con el fin de contribuir en disminuir el cambio tan drástico que ocurre en el planeta.

Además refiere que la institucionalización de la política de cambio climático en la Ciudad de México viene dándose desde la década del 2000 a través de la Secretaría del Medio Ambiente. La primera Estrategia de Acción Climática de la Ciudad de México fue publicada en noviembre de 2006. Con la finalidad de impulsar la mitigación del cambio climático con los recursos entonces disponibles, se buscó armonizar los programas y políticas ambientales preexistentes y darles una orientación hacia la mitigación (ELAC 2014-2020).

Es por lo que el Instituto se adhiere a la política en materia del cambio climático y fortalece el programa Vivienda en Conjunto para que de forma complementaria se le otorgue un apoyo económico para incorporar a los proyectos de vivienda mecanismos de sustentabilidad tales como instalación de calentadores solares de agua; captación y uso de agua pluvial; instalación de focos ahorradores de energía eléctrica; instalación de muebles ahorradores de agua; separación de aguas pluviales y aguas servidas; tratamiento y aprovechamiento de aguas residuales; y aquellas que se deriven de innovaciones tecnológicas y resulten compatibles con la vivienda de interés social y popular, conforme a la normatividad vigente aplicable. Con el objetivo de disminuir las emisiones de bióxido de carbono, el ahorro de energía y el ahorro y manejo del agua, fomentando la participación y cultura de la sustentabilidad en comunidad.



Segunda parte, la población potencial para el otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social por capacidad de pago proviene de dos medios, el primer medio corresponde al conjunto de personas que solicitan algún financiamiento del Programa Vivienda en Conjunto para su proyecto de vivienda, la cual definiremos como Bolsa de Proyectos cabe precisar que aunque la solicitud proviene de un proyecto, el proceso para acceder a alguna línea de financiamiento del Programa Vivienda en Conjunto es de manera individual, con lo que se permite realizar el análisis por persona.

El segundo medio corresponde al conjunto de personas registradas en el Instituto a fin de que sean incorporadas en algún proyecto de vivienda bajo alguna de las líneas de financiamiento del Programa Vivienda en Conjunto a la que se le llamará Bolsa de Vivienda. Con lo que se contempla un universo de 151,668 personas solicitantes, los cuales conformarían la población potencial para las ABS por capacidad de pago, de las cuales el 84 por ciento pertenece a la Bolsa de Proyectos y el 16 por ciento proviene de la Bolsa de Vivienda.

De la Bolsa de Proyecto, el 61 por ciento son mujeres, el mayor número de solicitudes provienen de las alcaldías Cuauhtémoc, Iztapalapa y Gustavo A. Madero representado casi el 50 por ciento de la demanda total de la bolsa de proyectos; la más significativa es la alcaldía Cuauhtémoc con 39 por ciento de las tres.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS ALCALDÍAS CON MAYOR NÚMERO DE SOLICITUDES
PERIODO 2001 - JULIO 2019



De las viviendas en las que habitan, el 25 por ciento refirió que es prestada por un familiar, el 16 por ciento que es prestada por un tercero y el 9 por ciento renta la vivienda; siendo vulnerado su derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades; a que se respete y proteja tanto su privacidad como la de su familia, al cuidado que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida.

De los proyectos, el 72 por ciento de los solicitantes reportó ser persona soltera y el 28 por ciento ser casado, asimismo por características específicas del estado civil el 19 por ciento se encuentra en sociedad conyugal, 18 por ciento no tiene dependientes económicos, 13 por ciento son madres con reconocimiento paternal, el 10 por ciento tiene dependientes económicos, el resto de las características representan cerca del 40 por ciento en conjunto.



Por ubicación de la vivienda, el 39 por ciento de estas fueron catalogadas como “otra ubicación”, esto implica que puede ser que se encuentra en zona rural, reserva natural o en lote baldío, el 24 por ciento en casa y el 20 por ciento están ubicadas en edificios, que representan en suma aproximadamente 105 mil viviendas.

Sin embargo algunas de las características que se toman en consideración en torno a la carencia en la calidad y espacios de la vivienda tiene que ver con la calidad de los materiales que si bien se entiende que al inicio de la vida útil de estos suelen ser suficientes, con el paso del tiempo estos suelen perder su eficiencia por lo que con base en la información recabada de las personas, se encontró que 14,691 viviendas son precarias y representan un alto riesgo para las familias que las habitan, sin embargo en el entendido de que la vivienda no es sólo un bien sino que ésta influye de forma directa en otras esferas como la social, se obtuvo que 2,373 viviendas presentan alto riesgo por lo que la población con rasgos como los antes mencionados, en caso de ser beneficiarias de alguna línea de crédito, encontrarán los medios que reducirán sus carencias.

Siendo vulnerado su derecho a vivir en un entorno seguro, y al recibir atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA VIVIENDA POR UBICACIÓN PERIODO 2001 - JULIO 2019

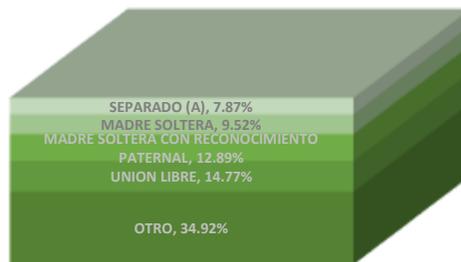




De la Bolsa de Vivienda se tiene como referencia poco más de 24 mil solicitudes, de las cuales el 71 por ciento las proponentes son mujeres y el 29 por ciento son hombres, así mismos el 65 por ciento de la población refirió ser soltero, y el 35 por ciento casado, del total de solteros un poco más 3,500 mencionaron estar en unión libre.

Las cinco principales especificases de las situación civil de las personas que forman parte de la Bolsa de Vivienda son: ser persona separada, madre soltero, madre soltera con reconocimiento paternal, unión libre y otro por este último se entiende que su situación no se encuentra dentro de la gama de opciones que propone el Instituto. Las especificases que forman menos del uno por ciento son padre soltero con reconocimiento maternal, padre soltero, separación de bienes y sociedad conyugal.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS ESPECIFICASES DE LA POBLACIÓN REGISTRADA EN BOLSA DE VIVIENDA PERIODO 2001 - JULIO 2019



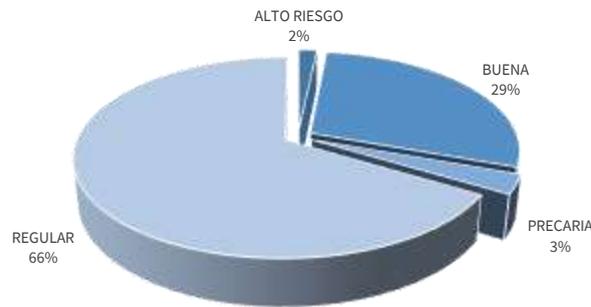
De la Bolsa de Vivienda por grupo de atención prioritaria, menos del cinco por ciento presenta alguna discapacidad, casi el 10 por ciento tiene más de 65 años, el 3 por ciento son personas jóvenes, de conformidad con la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, la edad que comprende un persona joven es de 12 a 29 años, sin embargo considerando el sentido y la población a la que se dirige el programa se considera un rango de entre 18 y 29 años, el 83 por ciento de las personas tienen edades de entre 30 a 64 años y el 61 por ciento de este, no cuentan con un salario.

Las alcaldías con mayor porcentaje en el número de registros son Iztapalapa, Cuauhtémoc y Gustavo A. Madero con el 18, 16 y 15 por ciento respectivamente, De las personas registradas el 51 por ciento laboran en el mercado informal y el 45 por ciento en el formal, el resto se encuentra desempleada, en congruencia con lo anterior el 71 por ciento del total no cuenta con salario fijo lo que provoca que su ingreso mensual sea variable.

Por carencia en la calidad y espacio de la vivienda el 71 por ciento de las viviendas tienen como característica ser de alto riesgo, precaria o regular como se mencionó antes dichas características ponen en riesgo la estabilidad y seguridad tanto de la persona como de su familia.

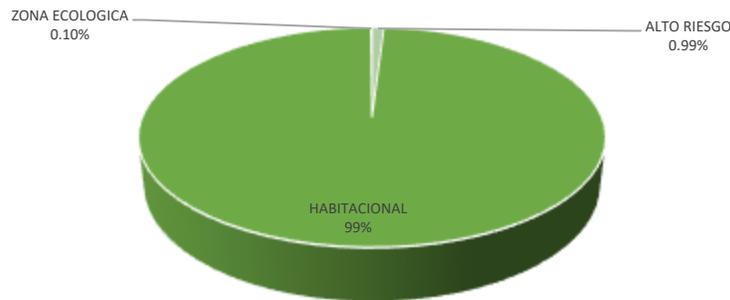


DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA VIVIENDA POR SU CALIDAD
PERIODO 2001 - JULIO 2019



Por ubicación de la vivienda menos del 1 por ciento se encuentra en zona ecológica o en riesgo, sin embargo el 99 por ciento de las familias se encuentran ubicadas en zonas habitacionales, lo que da apertura a generar la idea que dicha demanda proviene en su mayoría de personas jóvenes que están en el proceso de independizarse.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA VIVIENDA POR ZONA DE UBICACIÓN
PERIODO 2001 - JULIO 2019



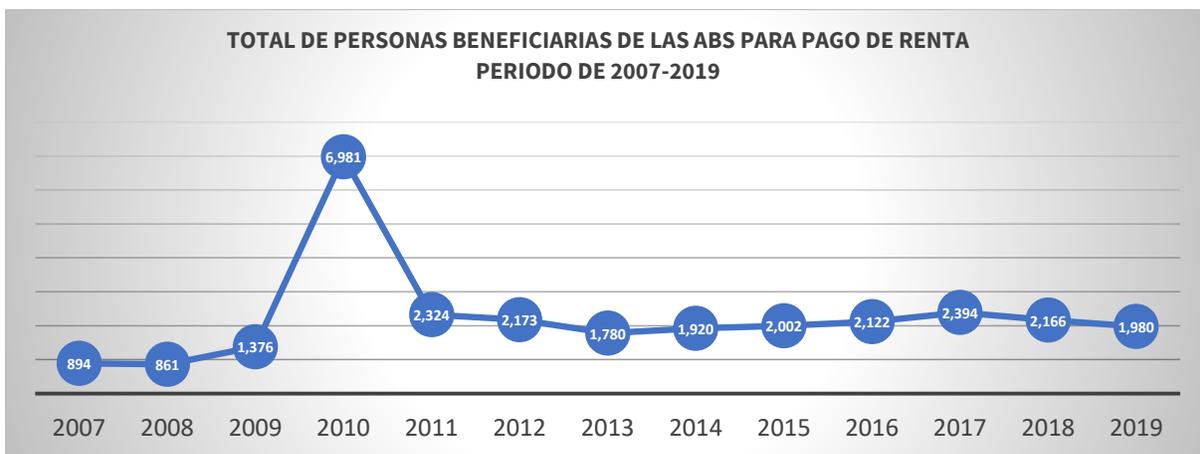
Con base en la información recabada 11,642 personas provenientes tanto de Bolsa de Proyectos (BP) como de Bolsa de Vivienda (BV) reportaron no tener algún tipo de ingreso, 103,255 expresaron tener ingresos de un rango de 0.1 a 3.0 veces salario mínimo diario (VSMD) representando el 8 y 68 por ciento del total de personas pertenecientes a las bolsas. El 21 por ciento corresponde a las personas con ingresos mayores a 3.1 VSMD. En nivel de ingresos donde su ubica el mayor número de personas corresponde de 1.6 a 3.0 VSMD con un total de 80,424 personas de las cuales el 87 por ciento proviene de BP y el 13 de BV. Derivado de lo anterior las personas identificadas con ingresos de 1.6 a 3.0 VSMD es la población que podría tener dificultad para cubrir el monto del financiamiento por lo que esta característica identifica la vulnerabilidad por su nivel de ingresos.



Tercera parte, de las ABS para pago de renta el periodo de 2001 – 2006 en el cual se llevó a cabo la implementación del Programa Emergente para la Prevención de Riesgo Hidrometeorológico en el cual se brindó atención a 271 personas con sus respectivas familias por riesgo estructural y a 386 personas por riesgo hidrometeorológico.

Al no ser personas beneficiarias por alguna de las líneas de financiamiento del Programa Vivienda en conjunto eran vulneradas por no vivir en un entorno seguro, ya sea por fenómenos de carácter natural, o por fallas en la infraestructura de la ciudad.

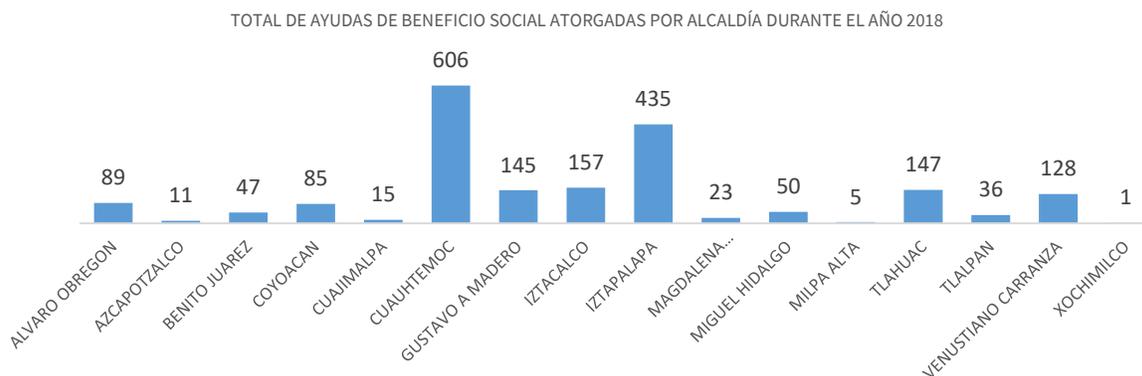
Durante el periodo de 2007 a 2018 se otorgaron apoyos para pago de renta a un total de 28,973 personas, adicional a estas tan sólo en el año 2018 se atendieron a 8,303 personas que habitaban en viviendas con riesgo estructural derivado del fenómeno sísmico del 19 de septiembre de 2017.



De acuerdo a los datos generados por el Instituto de Vivienda las alcaldías durante el periodo de 2014-2018 se otorgaron un total de 10,694 ABS para pago de renta, las alcaldías con mayor número de personas beneficiarias fueron Cuauhtémoc e Iztapalapa, de las cuales más del 60 por ciento son mujeres, el 68 y 60 por ciento de las personas beneficiarias pertenecientes a estas alcaldías recibieron 12 apoyos.



Durante 2018 se dio atención a 1,980 personas de las cuales 1,267 son mujeres y 713 son hombre; provenientes principalmente de la alcaldías Cuauhtémoc e Iztapalapa. El número promedio de ayudas otorgadas es de 6.5 por persona, cabe destacar que la ABS para pago de renta se otorga de manera mensual a diferencia de la ABS para mecanismos de sustentabilidad y por capacidad de pago las cuales son por única vez.



El mayor número de apoyos fueron otorgados a personas de edades de 46, 50 y 44 años, y las personas con edades de 82, 85, 87, 90, 94 y 96 fueron las que recibieron menor número de apoyos. Las principales causas por las que se han otorgado las ABS son por alto riesgo estructural y por riesgo hidrometeorológico y geológico, físico, químico que representan el 75 por ciento.

3.3 Justificación de la Intervención del Gobierno de la Ciudad de México

El cambio climático constituye la mayor amenaza medioambiental a la que se enfrenta la humanidad, queda evidente con datos como la temperatura media mundial de 1.1° C; la tasa de subida del nivel del mar ha ascendido a 5 mm al año en el quinquenio 2014 -2019. Según La Organización Meteorológica Mundial el quinquenio comprendido de 2015-2019 fue el más cálido registrado.

Una de las acciones recomendadas por la World Wildlife Fund (WWF) es invertir en energías renovables, promover innovaciones tecnológicas y modernizar políticas públicas que reduzcan el uso de combustibles fósiles. Es por lo que el Instituto como agente regulador de la política en materia de vivienda social implementa las Ayudas de Beneficio Social para que todas las personas.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía los hogares se destina alrededor del 35% del gasto cotidiano en alimentos y bebidas, seguido de 20% en transporte y comunicaciones, si se incorpora el gasto por la línea de financiamiento, la cual no puede ser mayor del 20% del ingreso, sólo les quedaría un 25% para cubrir gasto de salud, educación, cuidado de la vivienda entre otros.

Por lo que para una familia con un ingreso promedio de acuerdo a los datos obtenidos es de 2.0 VSMD, lo que equivale a un monto aproximado de 3,200.00 pesos mensuales, lo que le impediría tener la capacidad económica para implementar mecanismos de sustentabilidad en su vivienda sin disminuir lo destinado a otros rubros de gasto. Es por lo que el Gobierno de la Ciudad de México implementa estas



Ayudas de Beneficio Social que a corto y mediano plazo se reflejen en una disminución en el costo de bienes y servicios de las familias.

Con base en la información recabada 11,642 personas provenientes tanto de Bolsa de Proyectos (BP) como de Bolsa de Vivienda (BV) reportaron no tener algún tipo de ingreso, 103,255 expresaron tener ingresos de un rango de 0.1 a 3.0 veces salario mínimo diario (VSMD) representando el 8 y 68 por ciento del total de personas pertenecientes a las bolsas. El 21 por ciento corresponde a las personas con ingresos mayores a 3.1 VSMD. En nivel de ingresos donde se ubica el mayor número de personas corresponde de 1.6 a 3.0 VSMD con un total de 80,424 personas de las cuales el 87 por ciento proviene de BP y el 13 de BV. Derivado de lo anterior las personas identificadas con ingresos de 1.6 a 3.0 VSMD es la población que podría tener dificultad para cubrir el monto del financiamiento por lo que esta característica identifica la vulnerabilidad por su nivel de ingresos.

Como resultado el Instituto se adhiere a la política en materia del cambio climático y fortalece el programa Vivienda en Conjunto para que de forma complementaria se le otorgue un apoyo económico para incorporar a los proyectos de vivienda mecanismos de sustentabilidad tales como instalación de calentadores solares de agua; captación y uso de agua pluvial; instalación de focos ahorradores de energía eléctrica; instalación de muebles ahorradores de agua; separación de aguas pluviales y aguas servidas; tratamiento y aprovechamiento de aguas residuales; y aquellas que se deriven de innovaciones tecnológicas y resulten compatibles con la vivienda de interés social y popular, conforme a la normatividad vigente aplicable. Con el objetivo de disminuir las emisiones de bióxido de carbono, el ahorro de energía y el ahorro y manejo del agua, fomentando la participación y cultura de la sustentabilidad en comunidad.

Parte de las prioridades establecidas en el Marco de Sendai para la reducción del Riesgo de Desastres 2015 – 2030 los estados deben adoptar medidas específicas en todos los sectores, y en los distintos niveles de gobierno, respecto a: comprender el riesgo de desastres; fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo; invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia y aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción.

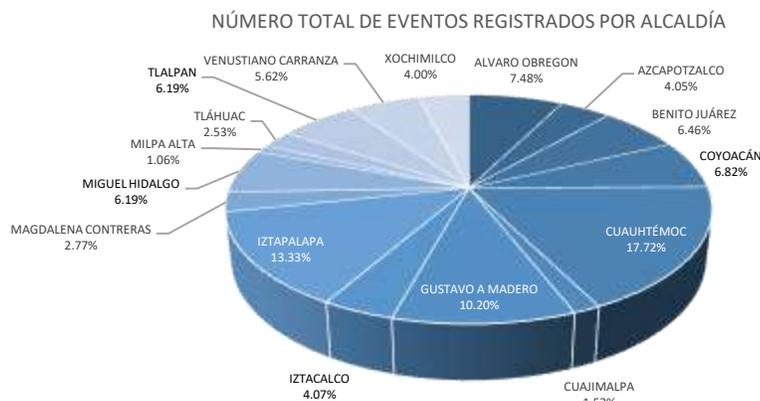
Acorde a lo expresado por Abeldaño Zúñiga RA y González Villoria AM; en su publicación Desastres en México de 1900 a 2016: patrones de ocurrencia, población afectada y daños económicos; México se ha caracterizado por ser un país vulnerable a diversos fenómenos hidro-meteorológicos y geofísicos, debido a su ubicación geográfica, además de los que se asocian con la inestabilidad de los suelos.

Entre los desastres históricos que han tenido efectos devastadores en este país destaca el tsunami de 1932, en el cual se notificaron decenas de defunciones y alrededor de 1,500 personas afectadas. En septiembre de 1985, uno de los terremotos más devastadores de su historia, que afectó aproximadamente a 9,500 personas que fallecieron, a 10,000 personas con lesiones mayores y un poco más de 20,000 personas con lesiones menores. Todo ello da cuenta de que en México los fenómenos catastróficos ocurren con frecuencia y con resultados que afectan directamente a las poblaciones vulnerables. Por estas razones se considera necesario que el Gobierno en sus distintos niveles participe en la prevención, mitigación y recuperación de los mismos.



De acuerdo a los datos informados por el Registro Único de Situaciones de Emergencia de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, tan sólo en el año 2018 se registraron 171 fenómenos geológicos; 1,163 hidrometeorológicos; 2,522 químicos tecnológicos; 55 sanitarios ecológicos y 2,876 socio-organizativos. Y para 2019 fueron 328, 604; 2,053; 66 y 2,659 respectivamente.

De los eventos registrados las alcaldías con mayor número de eventos fueron Cuauhtémoc, Iztapalapa y Gustavo A. Madero con un total de 3,422; 2,574 y 1,970 eventos respectivamente. Y las alcaldías con menor número fueron Tláhuac con 488; Cuajimalpa con 294 y Milpa Alta con 204.



3.4 Los apoyos que otorga el INVI son recursos monetarios aplicados en materia de construcción de vivienda social, que incluyen características de sustentabilidad a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias de la Ciudad de México, así como apoyar a las personas con ingresos de hasta 3 VSMD que por su nivel de capacidad de pago no tengan los medios para cubrir el pago de su financiamiento, también se destinan ayudas de beneficio social para pagos extraordinarios destinados para pago de renta por lo que no existe duplicidad de forma articulada con estos programas sociales operados por el Gobierno de la Ciudad de México.

4. Objetivos

4.1 Objetivo y Estrategia General

El Programa “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa Vivienda en Conjunto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, ejercicio 2020”, tiene la finalidad de crear mecanismos para asegurar el derecho de la población de la Ciudad de México (en especial aquella con bajos o muy bajos ingresos) a una vivienda adecuada y sustentable. Mediante una transferencia monetaria, este programa fomenta la construcción de vivienda que permite reducir la brecha socioeconómica en materia de vivienda.

4.2 Objetivos y Acciones Específicas

Este Programa consiste en otorgar apoyos económicos a fin de contribuir a que las familias de la Ciudad de México generen los mecanismos para tener acceso a una vivienda de calidad, bajo tres esquemas:



A. Otorgar ABS para mecanismos de sustentabilidad, por un monto promedio de \$44, 135.04 en beneficio de personas acreditadas por el Instituto, que les permita instalar mecanismos de sustentabilidad en sus viviendas. Dicho apoyo se entregará por una única vez.

B. Otorgar ABS por capacidad de pago por un monto estimado de \$14,000.00 a \$200,000.00 en beneficio de personas acreditadas por el Instituto, con ingresos de hasta 3 VSMD, que les permita tener la capacidad económica para cubrir el monto del crédito otorgado. Este otorgará por una única ocasión con base en el porcentaje de avance que presente el proyecto de obra.

C. Otorgar ABS para pago de renta por un monto estimado de \$1,500.00 a \$5,000.00 en beneficio de personas que por su condición de vulnerabilidad y situación de riesgo es necesario reubicar de manera temporal o definitiva por riesgo estructural o hidrometeorológico. Este apoyo se otorga de manera mensual hasta un número máximo de 12 ayudas durante el año.

5. Definición de Poblaciones Objetivo y Beneficiarias

Población objetivo

Para ABS sustentabilidad sería al total de las personas registradas tanto en Bolsa de Proyectos y Bolsa de Vivienda; se calculó un total de 183,679 personas.

Para ABS capacidad de pago con un nivel de ingresos de 0.1 a 3.0 VSMD se tiene un total de 18 mil 174 personas.

Para ABS para pago de renta se considera el promedio de número de personas atendidas durante el periodo de 2007-2019 siendo un total de 2,228.

Población beneficiaria

Para el ejercicio 2020, con base en el presupuesto asignado al Instituto, se tiene programado atender a 2,270 personas con ayudas de beneficio social para implementar sistemas de sustentabilidad en sus viviendas. Dicho apoyo se entregará por una única vez. A 400 personas con ABS por capacidad de pago. Este otorgará por una única ocasión con base en el porcentaje de avance que presente el proyecto de obra. Y a 1,900 personas para pagos extraordinarios destinados a pago de renta este apoyo se otorga de manera mensual hasta un número máximo de 12 ayudas durante el año.

6. Metas Físicas

Para el ejercicio 2020 se ha proyectado otorgar 2,270 apoyos económicos de beneficio social de \$44,135.04 en promedio cada uno, para aplicar sistemas de sustentabilidad en viviendas de familias acreditadas del Programa Vivienda en Conjunto, dicho apoyo se entregará por una única vez, 400 ayudas



de beneficio social a personas beneficiarias del Programa Vivienda en Conjunto con ingresos menores a 3 VSMD por un monto de \$14,000.00 hasta \$200,000.00 para favorecer su capacidad económica; este otorgará por una única ocasión con base en el porcentaje de avance que presente el proyecto de obra y 1,900 ayudas de beneficio social para pago de renta por un monto de entre \$1,500.00 y \$5,000.00, este apoyo se otorga de manera mensual hasta un número máximo de 12 ayudas durante el año. Para lo cual se destina un presupuesto de 213 millones 134 mil 739 de pesos.

De esta manera se promueve el acceso al derecho humano a la vivienda adecuada a quienes aún no gozan de él, por no contar con los recursos propios y suficientes para lograrlo.

En caso de llegar al 100 por ciento de las metas, se alcanzaría una cobertura del 1.2 por ciento de la población objetivo para ABS por sustentabilidad, 2.1 por ciento para ABS por capacidad de pago y 85.3 por ciento de ABS para pago de renta.

En cumplimiento a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Ciudad de México, se da seguimiento a las observaciones surgidas de los ejercicios de evaluación; asimismo son aplicadas encuestas de satisfacción a las personas beneficiarias del Programa. Los resultados obtenidos formarán parte del capitulo de las propias Evaluaciones, mismas que serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en el mes de junio posterior al ejercicio fiscal evaluado.

7. Programación Presupuestal

El presupuesto programado para el ejercicio 2020 es de 213'134,739.00 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), para otorgar 2,270 apoyos económicos de \$44,135.04 en promedio cada uno dicho apoyo se entregará por una única vez, 400 ayudas de beneficio social por un monto de \$14,000.00 hasta \$200,000.00 este otorgará por una única ocasión con base en el porcentaje de avance que presente el proyecto de obra y 1,900 ayudas de beneficio social para pago de renta por un monto de entre \$1,500.00 y \$5,000.00 este apoyo se otorga de manera mensual hasta un número máximo de 12 ayudas durante el año.

Notificado por medio del oficio SAF/SE/2426/2019 emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas.

8. Requisitos y Procedimientos de Acceso

8.1 Difusión

Las presentes reglas de operación así como las modificaciones que llegase a tener serán publicadas de manera oficial en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, asimismo estas se difundirán vía electrónica por internet, en los sitios oficiales del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México www.invi.cdmx.gob.mx; <https://twitter.com/INVICDMX>; y <https://www.facebook.com/INVICDMX/>.



También se realizará la entrega de trípticos, boletines informativos por medio de visitas a domicilios identificados con mayor vulnerabilidad por ingresos, de acuerdo a su estudio socioeconómico, a través de la calendarización que realice la Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda, área responsable de la implementación del programa.

Las personas acreditadas interesadas podrán acudir a solicitar mayor información a las instalaciones del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, en la Coordinación de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda, ubicada en Canela No. 660, 1er. Piso, ala “C”, colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, el horario de atención es de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas.

8.2 Requisitos de Acceso

Las personas susceptibles a ser beneficiarias del Programa deberán:

Para acceder a las Ayudas de Beneficio Social para mecanismos de sustentabilidad:

- Acorde a la política de vivienda amigable con el medio ambiente implementada por el Instituto, las ayudas de beneficio social para implementar mecanismos de sustentabilidad se otorga de manera directa a las personas beneficiarias del Programa Vivienda en Conjunto en alguna de las líneas de financiamiento.

Para acceder a las Ayudas de Beneficio Social por capacidad de pago:

- Ser persona integrante de un grupo de personas con proyecto de vivienda en proceso de edificación.
- Tener un ingreso de hasta 3VSMD.
- Tener un Alto o Muy Alto Grado de Vulnerabilidad.

Para acceder a las Ayudas de Beneficio Social para pagos extraordinarios destinados para pago de renta:

A) Riesgo estructural

1. Escrito de solicitud del beneficiario o la representación social, dirigido al Director General del INVI;
2. Encontrarse validado en el Padrón de ocupantes originales del inmueble expropiado por riesgo estructural en favor del INVI.
3. Desocupar la vivienda en riesgo

B) Riesgo hidrometeorológico, geológico o físico-químico

1. Escrito de solicitud dirigido al Director General del INVI por parte de la Alcaldía que corresponda, con propuesta de suelo viable para construir vivienda;



2. Dictamen u Opinión Técnica que califique el grado y tipo de riesgo así como la recomendación de desocupación de la vivienda y/o sitio, emitido por la Unidad de Protección Civil de la Alcaldía que corresponda.

3. Acta de desocupación de vivienda en riesgo expedida por la Alcaldía que corresponda.

Los siguientes documentos serán requeridos en copia y original para su cotejo:

- Identificación oficial con fotografía y firma vigente
- Acta de Nacimiento
- Comprobante de Domicilio vigente
- CURP

Casos de excepción: Se considerara como caso de excepción aquella persona que por sus características pertenezca algún grupo de atención prioritaria, y cumpla con los requisitos descritos previamente.

8.3 Procedimientos de Acceso

Todo procedimiento se realiza de forma personal e individual.

Al ser las ayudas de beneficio social un apoyo complementario al crédito con el que cuenta la persona solicitante de un financiamiento del Programa Vivienda en Conjunto, se parte de la solicitud por medio de un representante de un proyecto de vivienda hasta el momento en el que de forma individual reúne los documentos solicitados a fin de integrar un expediente.

La persona solicitante deberá entregar la documentación solicitada a la J.U.D. de Estudios socioeconómicos, quien de manera simultánea le levantará la Cédula Única de Información Socioeconómica, en la cual se registrarán sus datos generales, conformación familiar, nivel de estudios, ingresos entre otros.

Con base en la información recabada en la Cédula Única de Información Socioeconómica, se verifica que la persona solicitante cumple con los requisitos para acceder a las ABS; en caso de cumplir, se le mostrará en pantalla la información general del solicitante así como la dirección del proyecto al que fue canalizado.

La persona solicitante concluirá su trámite, de no haber inconformidad con la información presentada, firmando la caratula que el personal de la J.U.D. de Estudios Socioeconómicos le imprimirá.

En caso de requerir alguna información de la persona solicitante, el personal de la J.U.D. de Estudios Socioeconómicos será la encargada de realizar la solicitud.

Todo trámite así como solicitud de información referente al proceso de acceso a las ABS, la persona solicitante podrá acudir a las oficinas de la Coordinación de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda, ubicada en Calle Canela 660, Primer Piso, “Ala C”, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco. Ciudad de México.



Por medio de la corrida financiera se identifica la capacidad de pago de la persona tomando en consideración los ingresos de hasta 3 VSMD y con base en esta se determina si es o no susceptible a ser incorporado al programa.

Del proceso para ser beneficiario del Programa Vivienda en Conjunto se desprende el dictamen técnico, jurídico, financiero y social, mismos que son conjuntados por la Coordinación de Integración y Seguimiento de la Vivienda a fin de realizar el análisis de los mismos y establecer una propuesta de financiamiento, en el que se incluirán los montos correspondientes al monto total de financiamiento, ABS sustentabilidad y ABS por capacidad de pago (sólo para personas con ingresos de hasta 3 VSMD). Por último este será presentado ante el Comité de Financiamiento para su aprobación y en su caso proseguir con el proceso de apertura de crédito.

En el caso de las ABS para pagos extraordinarios destinados al pago de renta, considera un proceso aislado del otorgamiento de financiamiento por parte del Programa Vivienda en Conjunto. La Subdirección de Alto Riesgo Estructural es el área encargada de coordinar los procedimientos de Atención a Familias que habitan en Riesgo hidrometeorológico, geológico y físico – químico y Atención a Familias que habitan en Riesgo estructural, en este se da inicio a la solicitud por escrito por parte del solicitante y/o representación social en caso de ser riesgo estructural y por parte de la alcaldía en caso de ser riesgo hidrometeorológico, geológico o físico-químico. El área responsable será la encargada de informar al solicitante del proceso a seguir.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Programa Vivienda en Conjunto, el cual tiene su fundamento en los artículos 4, 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 30 fracción IV, de la Ley de Vivienda de la Ciudad de México y las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, cuya finalidad es obtener los datos que permitan verificar que la persona beneficiaria de crédito cuenta con el perfil y cumple los requisitos para ser beneficiaria del Programa; estos datos podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, Gobierno de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Congreso de la Ciudad de México y a las demás instancias jurisdiccionales, en cumplimiento a los requerimientos que en ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México. Asimismo, los datos de las y los beneficiarios salvo las excepciones previstas en la Ley, no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso.

Serán personas sujetas de atención prioritaria de las Ayudas de Beneficio Social las personas que estén en los siguientes supuestos:

- Madres o padres solteros con dependientes económicos.
- Jefas de familia con dependientes económicos.
- Personas mayores de 65 años.
- Población indígena.



- Personas con discapacidad.
- Habitantes de vivienda en alto riesgo hidrometeorológico, geológico o físico-químico y estructural.

Solo en el caso de alguna contingencia por desastre natural o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso a los beneficios del programa social pueden variar, en cuyo caso se implementarán estrategias y acciones adicionales y se emitirán los lineamientos específicos.

“Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuáles en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social”.

El Instituto de Vivienda facilita el acceso al programa al publicar en su página web los requisitos, procedimientos de acceso, y formatos digitales necesarios. De esta manera practica la simplificación administrativa.

“En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación”.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad de México, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

8.4 Criterios de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Para efectos de la Ayudas de Beneficio Social para mecanismos de sustentabilidad y por capacidad de pago se causa de baja:

- Declarar en falsedad
- Presentar documentos apócrifos
- Impedir el desarrollo de un proyecto
- Propiciar irregularidades en el proceso del ejercicio del financiamiento.

No podrá volver a solicitar su incorporación a un Programa del Instituto él o la solicitante que incurra en alguna de las faltas o irregularidades que contravengan:

- Las condiciones del financiamiento que marcan las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (INVI).
- Las estipulaciones que se plasmen en los contratos individuales de apertura del financiamiento.



- Las disposiciones que marcan las leyes, así como las que expresamente constituyen causas de rescisión El Programa y los objetivos del Instituto de tal forma que afecten la orientación y los fines que se proponen.

Una vez autorizado el crédito, si el beneficiario desea cancelarlo deberá presentar su solicitud por escrito, dirigida al Coordinador de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda, explicando los motivos de su decisión.

El crédito también podrá ser cancelado si el beneficiario incurre en alguna falta a las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera. Lo anterior se fundamenta en lo establecido en el numeral 5.6.7 de las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera vigentes, las cuales pueden ser consultadas en la dirección www.invi.cdmx.gob.mx.

La Coordinación de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda se encuentra ubicada en Canela No. 660, primer piso, colonia Granjas México, alcaldía Iztacalco, C.P.08400, con horario de atención de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Para los efectos se entenderá como causales de suspensión y baja en la solicitud de ayuda de renta, las siguientes:

Suspensión:

- No recoger la tarjeta bancaria asignada u omitir informar a la Subdirección de Alto Riesgo Estructural que ya la obtuvo dentro de los 45 días posteriores a la fecha en que causó alta.

- Omitir realizar en tiempo y forma el trámite de actualización de domicilio programado cada cuatro meses, en tal caso, se otorgará al beneficiario un mes de gracia adicional al mes que le corresponde actualizar.

- Que el beneficiario no se localice en el domicilio y/o teléfonos proporcionados para tal efecto, en los supuestos anteriores, será posible reactivar la solicitud de ayuda de renta al beneficiario a partir del mes en que se presentó.

- Fallecimiento del beneficiario, en este caso, la Subdirección de Alto Riesgo Estructural revisará la factibilidad de continuar con la ayuda de renta, si el solicitante es familiar en línea directa, siempre y cuando, exista registro en el expediente de desocupación de vivienda en riesgo; en el caso de beneficiarios por riesgo estructural que ya se contemple al familiar solicitante en el padrón validado por la Coordinación de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda, y finalmente, para beneficiarios por riesgo hidrometeorológico, geológico o físico-químico, la Subdirección de Alto Riesgo Estructural celebrará una acta de comparecencia mediante la cual, el solicitante ratifique su dicho.

Baja:

- Recibir la acción de vivienda asignada.



- Dar un uso distinto a la ayuda de renta.
- Regresar a la vivienda desocupada una vez otorgada la ayuda de renta.
- Causar baja del proyecto de vivienda.
- Terminación anticipada al contrato de apertura de crédito.
- Renunciar al crédito de vivienda.
- Declinar la segunda propuesta de proyecto de vivienda.

9. Criterios de Selección de la Población Beneficiaria

De acuerdo a lo establecido en el apartado 4.6 Sujetos de Crédito y de las Ayudas de Beneficio Social de las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera; las personas físicas que cumplan con varias características entre las cuales destaca: “Tener un ingreso hasta de 5 VSMD. Esta característica se refiere al solicitante individual. El ingreso familiar máximo no deberá rebasar los 8 VSMD”. Sin embargo debido a que los recursos con los que cuenta el programa son insuficientes, es decir, se procede a focalizar la población a atender por medio de las ayudas de beneficio, por lo que se acota a brindar atención a aquella población acreditada por el Instituto que cuente con ingresos de hasta 3 VSMD y/o que tenga un alto o muy alto grado de vulnerabilidad.

Para las ABS por sustentabilidad: toda persona beneficiaria por medio del Programa Vivienda en Conjunto.

Para las ABS por capacidad de pago se considera:

- Ingreso de hasta 3 VSMD
- Grado de Vulnerabilidad: tomando en consideración datos recabados en la Cédula Única de Información Socioeconómica como conformación familiar, nivel de estudios, ocupación, edad, discapacidad, dependientes económicos.

Para ABS para pago de renta:

- Tener un ingreso de hasta 3VSMD.
- Tener un Alto o Muy Alto Grado de Vulnerabilidad: conformación familiar, nivel de estudios, ocupación, edad, discapacidad, dependientes económicos.
- Calidad de la Vivienda.
- Zona de Ubicación de la Vivienda.

Serán sujetos de atención prioritaria aquella población que por su condición sea sujeta de discriminación o se vulneren sus derechos.

10. Procedimientos de Instrumentación

10.1 Operación



Las ayudas de beneficio social al ser una herramienta complementaria al financiamiento que otorga el Instituto los procedimientos de operación se manejan de forma simultánea, por lo que a continuación se describe de forma breve así como las áreas que participan:

Para el otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social para instalar mecanismos de sustentabilidad y por capacidad de pago:

La Coordinación de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda, es el área que recibe la solicitud por escrito de representante(s) de grupo de solicitantes de financiamiento y la turna para su atención a la Subdirección de Atención y Análisis de la Demanda de Vivienda.

La Subdirección de Atención y Análisis de la Demanda de Vivienda recibe, revisa y turna la solicitud a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Captación de Demanda para que solicite a las áreas correspondientes los dictámenes Jurídico, Técnico y Social, que determinan la factibilidad del otorgamiento del financiamiento solicitado.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Captación de Demanda recibe la solicitud de financiamiento, elabora oficio de solicitud a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Contenciosos requiriendo el Dictamen Jurídico correspondiente, recaba la firma de la Coordinación de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda y turna el oficio firmado a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Contenciosos.

La Coordinación de Asuntos Jurídicos y Contenciosos recibe la solicitud, la documentación anexa, revisa y elabora el Dictamen Jurídico, especificando la(s) línea(s) de financiamiento procedentes. Procede a entregar oficio con Dictamen Jurídico anexo, a la Coordinación de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda

La Coordinación de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda recibe y remite a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Captación de Demanda el Dictamen Jurídico. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Captación de Demanda elabora oficio por medio del cual solicita la elaboración del Dictamen Técnico a la Coordinación de Asistencia Técnica, recaba la firma de la Coordinación de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda, y turna el oficio firmado a la Coordinación de Asistencia Técnica.

Posterior a que la Coordinación de Asistencia Técnica recibe la solicitud, con la documentación anexa, procede a revisar y elaborar el Dictamen Técnico, especificando la(s) línea(s) de financiamiento procedentes, y entrega oficio con Dictamen Técnico anexo, a la Coordinación de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda.

La Coordinación de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda remite a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Captación de Demanda el Dictamen Técnico. Después la Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Captación de Demanda solicita, mediante Nota Informativa, a la Jefatura de Unidad Departamental de Estudios Socioeconómicos, elabore el Dictamen Social.



La Jefatura de Unidad Departamental de Estudios Socioeconómicos recibe, revisa e instruye mediante Nota Informativa al Enlace de Integración de Padrón de Beneficiarios para que elabore el Dictamen Social, indicándole que en el caso de no contar con los elementos para la elaboración del Dictamen, lo informe por escrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Captación de Demanda.

El Enlace de Integración de Padrón de Beneficiarios revisa los antecedentes del predio e integra el padrón de beneficiarios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del INVI e informa el resultado a la Jefatura de Unidad Departamental de Estudios Socioeconómicos.

La Jefatura de Unidad Departamental de Estudios Socioeconómicos convoca mediante oficio al representante del grupo de solicitantes de crédito a reunión de trabajo para proporcionarle información pertinente para la conformación del padrón de beneficiarios: Por medio de esta le informa al representante, acerca de los criterios para la integración del padrón de beneficiarios, según lo establecido en las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del INVI, y le indica que deberá solicitar por escrito la fecha para la aplicación de la Cédula Única de Información Socioeconómica a la Subdirección de Atención y Análisis de la Demanda de Vivienda.

La Subdirección de Atención y Análisis de la Demanda de Vivienda recibe la solicitud del representante del grupo de solicitantes de financiamiento para la aplicación de la Cédula Única de Información Socioeconómica y la turna a la Jefatura de Unidad Departamental de Estudios Socioeconómicos para que programe la aplicación de las cédulas.

La Jefatura de Unidad Departamental de Estudios Socioeconómicos recibe la solicitud y programa en la agenda electrónica la fecha y hora en que deberán presentarse los solicitantes de financiamiento para la aplicación de la Cédula Única de Información Socioeconómica. Y notifica al representante del grupo de solicitantes de financiamiento mediante oficio, con anexo descriptivo de la documentación requerida y suscrito por la Subdirección de Atención y Análisis de la Demanda de Vivienda, la fecha y hora en que deberán acudir personalmente los solicitantes de financiamiento para la aplicación de la Cédula Única de Información Socioeconómica.

En la fecha programada para la aplicación de la Cédula Única de Información Socioeconómica, recibe la documentación en original y copia de cada uno de los solicitantes de financiamiento, que presentan, y determina si cumple con los requisitos establecidos.

En caso de que la documentación no cumpla con los requisitos establecidos se informará al solicitante de financiamiento sobre la documentación faltante y se reprogramará una nueva fecha para requisitar la cédula. En caso contrario se captura en la Cédula Única de Información Socioeconómica los datos personales del solicitante de crédito, así como datos complementarios.

La Jefatura de Unidad Departamental de Estudios Socioeconómicos imprime el documento, una vez requisitada la Cédula Única de Información Socioeconómica, y lo pone a disposición del solicitante para revisión y firma de conformidad. Si es correcta se imprime en dos tantos el formato denominado “Relación de Documentos en Expediente Individual”, se entrega un tanto al solicitante como comprobante quien firma en el tanto restante como acuse de recibo.



Se canalizan las Cédulas Únicas de Información Socioeconómicas aplicadas al Enlace de Integración de Padrón de Beneficiarios y le instruye para que elabore el Dictamen Social. De conformidad con lo dispuesto en la Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del INVI, generando en el sistema electrónico el Dictamen Social, así como el Padrón de Titulares, Complementarios y Padrón de Co-acreditados, y lo entrega de forma impresa a la Jefatura de Unidad Departamental de Estudios Socioeconómicos para su revisión y firma.

La Jefatura de Unidad Departamental de Estudios Socioeconómicos recibe el Dictamen Social para recabar las firmas de la Subdirección de Atención y Análisis de la Demanda de Vivienda y de la Coordinación de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda, lo entrega una vez firmado a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Captación de Demanda con acuse de recibo.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Captación de Demanda recibe el Dictamen Social, lo revisa y de acuerdo a lo dispuesto en los Dictámenes Jurídico y Técnico, elabora el Dictamen Financiero, corrida Financiera y la Ficha de presentación al Comité de Financiamiento, los integra al expediente y lo envía a la Subdirección de Atención y Análisis de la Demanda de Vivienda para su revisión y firma.

Con base en la información obtenida de la corrida financiera, se procede a analizar la capacidad de pago a largo plazo del crédito total de la persona sin rebasar el porcentaje máximo (20%) del ingreso total destinado al pago del financiamiento, en caso de que la persona no tenga la suficiencia económica y tenga un ingreso de hasta 3 VSMD se le aplicará un monto de entre \$14,000.00 hasta \$200,000.00 por concepto de ayudas de beneficio social por capacidad de pago. Tal monto se aplicará al crédito otorgado y se desglosará en el contrato del financiamiento.

En concordancia con la política en materia de cambio climático, la política de sustentabilidad del Instituto promoverá la disminución de emisiones de bióxido de carbono, el ahorro de energía, el ahorro y manejo del agua. Por lo que las Ayudas de Beneficio Social para mecanismos de sustentabilidad se integran a todos los proyectos de vivienda financiados por el Instituto.

La Subdirección de Atención y Análisis de la Demanda de Vivienda recibe, revisa, firma y envía a la Coordinación de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda para su autorización y firma, esta recibe, revisa, firma y devuelve a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Captación de Demanda.

Para que la Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Captación de Demanda presente ante la Subdirección de Finanzas, el Dictamen Financiero, para obtener la suficiencia presupuestal.

Una vez obtenida la suficiencia presupuestal se integra en el expediente, junto con los dictámenes Jurídico, Técnico y Social, para la incorporación del caso a la Carpeta de Comité de Financiamiento correspondientes al Programa de Vivienda en Conjunto.



Por último, elabora oficio a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas informando los predios que integran la carpeta de la sesión del Comité de Financiamiento, firmado por la Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda.

La Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda asiste a la Sesión del Comité de Financiamiento con ejemplar de Carpeta de Comité de Financiamiento y presenta cada uno de los casos contenidos. Posterior consulta los acuerdos emitidos por el Comité de Financiamiento en el sistema electrónico y, de aprobarse el financiamiento, instruye a la Coordinación de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda para la elaboración de las Fichas de Pagos Accesorios al Crédito.

Para el otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social para pagos extraordinarios destinados a pago de renta:

La Dirección General del Instituto de Vivienda recibe por medio de oficio de la alcaldía correspondiente la solicitud de atención para habitantes de vivienda en riesgo, revisa y remite a la Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda. Posterior la Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda recibe la solicitud y gira instrucciones a la Coordinación de Promoción Social para atender.

La Coordinación de Promoción Social recibe solicitud y turna a la Subdirección de Alto Riesgo Estructural para análisis de factibilidad. Posterior la Subdirección de Alto Riesgo Estructural recibe solicitud y verifica que contenga la opinión técnica o dictamen de Inhabitabilidad de la vivienda en riesgo con calificación de riesgo y recomendación técnica

Si la solicitud contiene opinión técnica y/o dictamen de Inhabitabilidad se turna a la Jefatura de Unidad Departamental de Trámites de Vivienda en Alto Riesgo Estructural para examinar y atender conforme al nivel de riesgo correspondiente.

Si la solicitud no contiene opinión técnica y/o dictamen de Inhabitabilidad, se elabora oficio dirigido a la alcaldía correspondiente, solicitando la opinión técnica o dictamen de Inhabitabilidad con recomendación técnica, para otorgar atención

La Jefatura de Unidad Departamental de Trámites de Vivienda en Alto Riesgo Estructural recibe solicitud y opinión técnica, analiza información e identifica el tipo de riesgo e instruye al Enlace de Riesgos Geológicos e Hidrometeorológicos para programación de visita.

Si no se trata de alto riesgo con reubicación definitiva se procede a elaborar oficio y se recaba firma de la Subdirección de Alto Riesgo Estructural para su envío a la Coordinación de Mejoramiento de Vivienda, para canalizar al solicitante y anexa opinión técnica o dictamen de inhabitabilidad

La Coordinación de Mejoramiento de Vivienda, recibe el oficio y opinión técnica y/o dictamen de inhabitabilidad, acusa, registra e informa por oficio a la Subdirección de Alto Riesgo Estructural.

En secuencia la Subdirección de Alto Riesgo Estructural recibe oficio, registra y envía a la Jefatura de Unidad Departamental de Trámites de Vivienda en Alto Riesgo Estructural para su registro y resguardo.



La Jefatura de Unidad Departamental de Trámites de Vivienda en Alto Riesgo Estructural recibe oficio, registra y archiva en control interno.

En el caso de que se trate de alto riesgo con reubicación definitiva se instruye al Enlace de Riesgos Geológicos e Hidrometeorológicos, mediante correo institucional para programar visita al domicilio dictaminado en riesgo e identificar la vivienda y sus habitantes.

El Enlace de Riesgos Geológicos e Hidrometeorológicos recibe instrucción y programa visita a la vivienda en riesgo, procede a aplicar la ficha de identificación de la vivienda y sus ocupantes e informa el procedimiento de incorporación a la Atención a Familias que Habitan en Riesgo. Además elabora reporte y entrega a la Jefatura de Unidad Departamental de Trámites de Vivienda en Alto Riesgo Estructural.

La Jefatura de Unidad Departamental de Trámites de Vivienda en Alto Riesgo Estructural recibe el reporte, analiza, prepara propuesta de oficio convocatoria que indica día y hora para presentarse con su documentación personal y lo presenta para revisión, y recaba firma de la Subdirección de Alto Riesgo Estructural, después comunica vía telefónica la programación de propuesta a los habitantes de la vivienda en riesgo.

La Subdirección de Alto Riesgo Estructural, Recibe oficio, revisa, firma y agenda cita. El día de la cita recibe a los habitantes en fecha programada, entrega oficio convocatoria, informa sobre la atención a las familias que habitan en riesgo y solicita firma de aceptación de la propuesta de atención del Instituto de Vivienda. Recaba, en su caso, el documento de aceptación de la propuesta con firmas autógrafas y archiva.

En el caso de que los habitantes de la vivienda en riesgo no acepten la propuesta del Instituto de Vivienda se procede a recibir de los habitantes de la vivienda en riesgo el escrito con negativa de incorporación y archiva en expediente y concluye el proceso.

En el caso de que los habitantes de la vivienda en riesgo acepten la propuesta del Instituto de Vivienda, se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Trámites de Vivienda en Alto Riesgo Estructural para recabar la documentación personal.

Posterior la Jefatura de Unidad Departamental de Trámites de Vivienda en Alto Riesgo Estructural recibe la instrucción, el escrito de aceptación firmado, recaba la documentación solicitada de los habitantes de la vivienda en riesgo y acuerdan día y hora para firma del Convenio de Autorización de Apoyo de Renta.

Una vez realizado esta elabora oficio donde informa a la alcaldía de la aceptación de los habitantes de la vivienda en riesgo y solicitud del acta de desocupación de la vivienda en riesgo, recaba rúbrica de la Subdirección de Alto Riesgo Estructural, firma de la Coordinación de Promoción Social y turna a la Subdirección de Alto Riesgo Estructural

La Subdirección de Alto Riesgo Estructural revisa oficio, rubrica y remite a la Coordinación de Promoción Social para su firma. La Coordinación de Promoción Social Recibe, revisa, firma oficio y lo



envía a la alcaldía correspondiente. Posterior recibe oficio y original de Acta de Desocupación emitida por la alcaldía correspondiente, acusa, registra y envía a la Subdirección de Alto Riesgo Estructural

La Subdirección de Alto Riesgo Estructural recibe oficio y acta de desocupación, acusa, registra y lo envía a la Jefatura de Unidad Departamental de Trámites de Vivienda en Alto Riesgo Estructural instruyéndole elaborar Convenio de Autorización de Apoyo de Renta.

La Jefatura de Unidad Departamental de Trámites de Vivienda en Alto Riesgo Estructural recibe oficio y acta, acusa, registra y elabora el modelo de Convenio de Autorización de Apoyo de Renta. En la fecha programada recibe a los habitantes de la vivienda en riesgo, da lectura al Convenio de Autorización de Apoyo de Renta y pide su firma en tres tantos.

Posterior elabora oficio dirigido a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Contenciosos, con rúbrica de la Subdirección de Alto Riesgo Estructural y firma de la Coordinación de Promoción Social, solicitando la firma del representante legal del INVI en tres tantos del Convenio de Autorización de Apoyo de Renta y lo envía.

La Coordinación de Asuntos Jurídicos y Contenciosos recibe oficio y convenio original en tres tantos, acusa, registra, firma y remite a la Coordinación de Promoción Social. La Coordinación de Promoción Social recibe oficio y convenio original en tres tantos, acusa, registra y turna a la Subdirección de Alto Riesgo Estructural.

La Subdirección de Alto Riesgo Estructural recibe oficio y convenio original en tres tantos, acusa, registra y turna a la Jefatura de Unidad Departamental de Trámites de Vivienda en Alto Riesgo Estructural para la entrega de un convenio original al beneficiario.

La Jefatura de Unidad Departamental de Trámites de Vivienda en Alto Riesgo Estructural recibe oficio y convenio original en tres tantos, acusa, registra, elabora oficio para informar al beneficiario de la Actualización Cuatrimestral de Domicilio e instruye al Enlace de Riesgos Geológicos e Hidrometereológicos convocar a los beneficiarios de apoyo de renta, atenderlos e integrar el expediente de riesgo.

El Enlace de Riesgos Geológicos e Hidrometereológicos recibe instrucción y convoca vía telefónica a las personas beneficiarias de apoyo de renta, los recibe y les proporciona un tanto original del Convenio de Autorización de Apoyo de Renta y el oficio por medio del cual se les informa que deberán presentarse cada cuatro meses en la Subdirección de Alto Riesgo Estructural con escrito de actualización de domicilio, comprobante de domicilio vigente e identificación oficial para la actualización de domicilio en días y horarios programados.

Se procede a recibir de las personas beneficiarias de apoyo de renta el acuse del oficio para actualización y de entrega de convenio e integra el expediente de riesgo e informa mediante correo institucional a la Jefatura de Unidad Departamental de Trámites de Vivienda en Alto Riesgo Estructural que se ha integrado el expediente de riesgo.



La Jefatura de Unidad Departamental de Trámites de Vivienda en Alto Riesgo Estructural recibe correo institucional y registra el alta en el Sistema de Beneficiarios de Ayuda de Renta para generar el ID rentas del beneficiario y elabora el oficio de solicitud de suficiencia presupuestal y pago de ayuda de renta mensual, con base en el Procedimiento de Autorización de Recursos y Dispersión de Apoyo de Renta.

10.2 Supervisión y Control

Las actividades que se desarrollan serán vigiladas y supervisadas por la persona titular de la Coordinación de Integración y Seguimiento de la Demanda, mediante un sistema de asignación y control de las actividades del personal adscrito al área, que serán supervisadas constantemente por la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda de manera mensual reportará a la Dirección General del Instituto de Vivienda el avance en indicadores, metas programadas, y de manera trimestral rendirá los informes de gestión correspondientes.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana

En caso de existir alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a los programas sociales del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, las y los interesados podrán presentar sus quejas o inconformidades por escrito, que deberá contener el nombre completo de la o del interesado, dirección y en su caso número telefónico, así como una descripción de la inconformidad.

El escrito deberá ir dirigido al titular de la Dirección General de Instituto de Vivienda de la Ciudad de México. El área de recepción será únicamente por medio de la Oficialía de Partes del INVI, ubicada en Calle Canela, Número 660, Col. Granjas México, Planta Baja, C. P. 08400, Alcaldía Iztacalco, en un horario de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas y los días viernes de 09:00 a 15:00 horas.

En caso de persistir la inconformidad derivada del mecanismo de aplicación de los programas sociales del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, las y los inconformes podrán presentar sus quejas o inconformidades por escrito, que deberá contener el nombre completo de la o el interesado, dirección y en su caso número telefónico, así como una descripción de la inconformidad. El escrito deberá ir dirigido al titular de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México. Las áreas de recepción de los escritos serán únicamente las oficinas ubicadas en Av. Tlaxcoaque, número 8, Edificio Juana de Arco, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Teléfono 5627-9700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y de 09:00 a 15:00 los días viernes.

Así mismo las y los posibles afectados podrán exponer su queja a través de la página web del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México: <http://www.invi.cdmx.gob.mx>, en el portal anticorrupción (www.anticorrupcion.df.gob.mx).

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente



excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

El Órgano Interno de Control del Instituto, ubicado en Canela Núm. 660, 4º. Piso, Ala “B”, colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, recibe escritos de quejas e inconformidades, mismas que son remitidas a la Secretaría de la Contraloría General quien emitirá las respuestas conforme a la normatividad aplicable. Es importante registrar en el escrito de queja o inconformidad un número telefónico y/o dirección electrónica al cual será dirigida la respuesta.

En los escritos de inconformidad dirigidos a cualquiera de las instancias antes mencionadas, el quejoso deberá indicar con precisión qué punto de las Reglas de Operación, o de la normatividad aplicable considera que se está violando, o que trámite se omitió realizar por parte del servidor público adscrito al Instituto.

Se Informa que el mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

12. Mecanismos de Exigibilidad

La normatividad, procedimientos, mecanismos de instrumentación y de acceso a los programas operados por el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México pueden ser consultados en la página de internet: www.invi.cdmx.gob.mx, y en carteles en las áreas de atención externas y las ubicadas al interior de la sede principal del Instituto ubicado en calle Canela, número 660, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:



- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa social.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

13. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Así, las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.



La evaluación será externa e interna. La evaluación externa es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, ya sea por cuenta propia o través de terceros. La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme con los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México que ejecuten programas sociales.

En el caso de la evaluación interna, su finalidad es dar cuenta de los aciertos y fortalezas de los programas sociales ejecutados, identificar sus problemas y áreas de mejora y, con ello, formular sugerencias para su reorientación o fortalecimiento; al igual que proporcionar a las y los funcionarios la oportunidad de identificar las condiciones iniciales del programa social y hacer un seguimiento permanente del mismo a través de evaluaciones periódicas o parciales.

13.1 Evaluación

Con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

De acuerdo a lo establecido en el Manual Administrativo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, el área responsable de coordinar la evaluación de los programas sociales es la Coordinación de Planeación, Información y Evaluación.

Las fuentes de información utilizadas para la elaboración del diagnóstico y el desarrollo de la Evaluación Interna serán:

- Proyecciones de Población, Hogares y Vivienda, CONAPO.
- Censos de Población y vivienda, INEGI.
- Estadísticas de Vivienda e información de Metas Programadas, CONAVI.
- Información sobre metas programadas e Información generada por la Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda.
- Estadísticas Internas, SINTEV.

13.2 Indicadores de Gestión y de Resultados

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del



cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación.

La Coordinación de Planeación, Información y Evaluación reportará al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social, de forma acumulada, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.



Nivel del Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin		Porcentaje de ABS para mecanismos de sustentabilidad otorgadas dentro del Programa Vivienda en Conjunto	$[(ABS \text{ para mecanismos de sustentabilidad otorgadas en el periodo } t / (\text{Número total de la Población Objetivo})) * 100]$	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral Anual	Total de Población Atendida	Informes, trimestrales y anuales del avance de metas	DEFPFV	No se presente reducción en los Recursos financieros durante el ejercicio fiscal correspondientes	Otorgar al menos 2,270 ABS para mecanismos de sustentabilidad al mismo número de personas
	Generar los mecanismos para asegurar el derecho a una vivienda adecuada y sustentable	Porcentaje de ABS por capacidad de pago otorgadas dentro del Programa Vivienda en Conjunto	$[(ABS \text{ por capacidad de pago otorgadas en el periodo } t / (\text{Número total de la Población Objetivo})) * 100]$	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral Anual	Total de Población Atendida	Informes, trimestrales y anuales del avance de metas	DEFPFV	No se presente reducción en los Recursos financieros durante el ejercicio fiscal correspondientes	Otorgar al menos 400 ABS por capacidad de pago al mismo número de personas
		Porcentaje de ABS para pago de renta otorgadas	$[(ABS \text{ para pago de renta otorgadas en el periodo } t / (\text{Número total de la Población Objetivo})) * 100]$	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral Anual	Total de Población Atendida	Informes, trimestrales y anuales del avance de metas	DEFPFV	No se presente reducción en los Recursos financieros durante el ejercicio fiscal correspondientes	Otorgar al menos 1,900 ABS para pago de renta al mismo número de personas
Propósito	Generar vivienda amigable con el medio ambiente	Porcentaje de personas que recibieron apoyo para con mecanismos de sustentabilidad por alcaldía al periodo	$[(\text{Número de personas recibieron mecanismos de sustentabilidad por alcaldía}) / (\text{Número de personas solicitantes de mecanismos de sustentabilidad por alcaldía})] * 100]$	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral Anual	Total de Población Atendida	Informes, trimestrales y anuales del avance de metas	DEFPFV	El presupuesto asignado fue suficiente.	Atender el total de las solicitudes
	Focalizar los recursos en atención a la población vulnerable por ingresos	Porcentaje de personas por rango de ingresos a las que fueron otorgadas las ABS por capacidad de pago	$[(\text{Número de personas del rango X de ingresos ABS por capacidad de pago}) / (\text{Número total de personas beneficiarias de ABS por capacidad de pago})) * 100]$	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral Anual	Total de Población Atendida	Informes, trimestrales y anuales del avance de metas	DEFPFV	El presupuesto asignado fue suficiente. Los rangos de ingresos X son de 0.1 a 1.5 y 1.6 a 3.0 VSMD fueron atendidos.	Atender el total de las solicitudes



Disminuir el número de personas habitantes en zonas de alto riesgo ya sea hidrometeorológico, geológico o físico-químico	Porcentaje de personas que recibieron ABS para pago de renta por tipo de riesgo	[(Número de personas que recibieron ABS para pago de renta por tipo de riesgo)/(Número personas que solicitaron ABS para pago de renta por tipo de riesgo)]*100	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral Anual	Total de Población Atendida	Informes, trimestrales y anuales del avance de metas	DEFPV	La coordinación entre las áreas fue eficiente	Realizar las actividades en tiempo.
	Porcentaje de personas que recibieron ABS para pago de renta por tipo de riesgo que recibieron solución de vivienda	[(Número de personas que recibieron ABS para pago de renta por tipo de riesgo que recibieron solución de vivienda)/(Número personas que recibieron ABS para pago de renta por tipo de riesgo)]*100	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral Anual	Total de Población Atendida	Informes, trimestrales y anuales del avance de metas	DEFPV	La coordinación entre las áreas fue eficiente	Realizar las actividades en tiempo.



14. Formas de Participación Social

La participación ciudadana se da por medio de los contralores ciudadanos que con derecho a voz y voto, integran y toman decisiones a través de los órganos de gobierno y colegiados, dentro de los cuales se encuentran:

- H. Consejo Directivo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.
- Comité de Financiamiento.
- Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Participante	Etapas en la que participa	Forma en la que participa	Modalidad	Alcance
Contralor Ciudadano	Deliberación y toma de decisiones durante las sesiones del órgano de gobierno y órganos colegiados.	Emite opinión respecto a los temas que se presentan en las sesiones del órgano de gobierno y órganos colegiados.	Información, deliberación, opinión, decisión.	Proporcionan información de acuerdo a su conocimiento en la toma de decisiones.

15. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Los apoyos que otorga el INVI son recursos monetarios aplicados en materia de construcción de vivienda social, que incluyen características de sustentabilidad a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias de la Ciudad de México, así como apoyar a las personas con ingresos de hasta 3 VSMD que por su nivel de capacidad de pago no tengan los medios para cubrir el pago de su financiamiento, también se destinan ayudas de beneficio social para pagos extraordinarios destinados para pago de renta por lo que no existe complementariedad o duplicidad de forma articulada con estos programas sociales operados por el Gobierno de la Ciudad de México.

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

16. Mecanismos de Fiscalización

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos. Por medio del acuerdo COPLADE/SE/II/08/2020 emitido por el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 22 del mes de enero del 2020 fue aprobado el Programa Social Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa Vivienda en Conjunto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, ejercicio 2020”.



Serán remitidos a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, como parte del informe trimestral, los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por Contraloría y/o los Órganos de Control Interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social, dependencia encargada de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

17. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio de internet del portal de transparencia del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/instituto-de-vivienda-de-la-ciudad-de-mexico>.

Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

La siguiente información del programa social será actualizada trimestralmente: Área; Denominación del programa; Periodo de vigencia; Diseño, objetivos y alcances; Metas físicas; Población beneficiada estimada; Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; Requisitos y procedimientos de acceso; Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Mecanismos de exigibilidad; Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m)



Formas de participación social; Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; Vínculo a la convocatoria respectiva; Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

18. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

De acuerdo a la Constitución Política de la Ciudad de México los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Y con base en el Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en la Ciudad de México existirá un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la administración pública local, que contendrá la información sobre la totalidad de las personas que acceden a los diversos programas de desarrollo social. Dicho padrón unificado y los programas serán auditables en términos de la legislación por los órganos facultados para ello.

Se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).

El cual deberá publicar el Instituto de Vivienda en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y delegación ahora alcaldía. Dichos padrones deberán estar ordenados en orden alfabético y establecerse en un mismo formato. De igual forma se deberá precisar el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole.

Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Secretaría de la Contraloría Social a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca

Cuando le sea solicitado, el Instituto de Vivienda otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo



Social de la Ciudad de México e implementado por la misma Secretaría de la Contraloría General. Los resultados del mismo serán presentados al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

De acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se publicará en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno del programa social operado por el Instituto de Vivienda, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, en el portal de transparencia del Instituto de Vivienda <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/instituto-de-vivienda-de-la-ciudad-de-mexico/articulo/122> y en el portal del 3Nacional de Transparencia <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

Se diseñarán, establecerán e implementarán los mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo a los objetivos del programa y a la población definida.

Asimismo se diseñarán e implementarán los mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.